



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022)
Proceso No. 110014003055 2019 00356 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo.*
Demandante(s): *Protecsa S.A.*
Demandado(a): *Viviana María Díaz Vélez.*

Inscrito el embargo del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. **001-617302** de propiedad de la demandada VIVIANA MARÍA DÍAZ VÉLEZ, conforme da cuenta el certificado de tradición y libertad en la Anotación 9 y en concurrencia con la Anotación 10 (Art. 465 C.G.P.), y que obra en el numeral 5 del cuaderno cautelar del expediente digital, entonces, **DECRETASE** el secuestro del mismo.

Para los anteriores efectos, se **COMISIONA** al **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA - REPARTO**; a quien se faculta con amplias facultades legales, inclusive la de designar secuestre y señalar honorarios. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

Secretaría, proceda a realizar el despacho comisorio correspondiente, aclarando los nombres de las partes dentro del proceso y sobre qué bien o bienes recae la medida cautelar.

De otra parte, se observa que efectivamente en la anotación 5 del certificado de tradición que obra en el numeral 5 del cuaderno 2, existe un gravamen hipotecario, considérese pertinente dar aplicación a lo reglamentado por el artículo 462 del C.G.P. para efectos de evitar posibles nulidades procesales a futuro.

Así las cosas, Cítese a los acreedores hipotecarios **CASTA/O OCHOA ESTHER JULI** y **PIEDRAHITA CASTA/O MARAGARITA MARÍA**, por lo que para tal fin fin, dese aplicación a las formalidades y términos de los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **226699a0ae068940e92fcc1279a88b0f4e305ed9de6aa9753cafa9cf41e99ae9**

Documento generado en 01/11/2022 06:02:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>